

BUIN, 01 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2014/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 04 de enero de 2021 se aprueba el Programa denominado **Mujer 2021**.

3.- El **Memorándum N° 1037**, de fecha 01 de septiembre de 2021 mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la **Feria Impulsa**, organizada por la Oficina de la Mujer, a desarrollarse los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2021 en la Plaza de Armas.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la actividad cumpliendo con los aforos establecidos por la autoridad sanitaria.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la realización de la **Feria Impulsa**, organizada por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la cual se desarrollará los días **Viernes 03, Sábado 04 y Domingo 05 de Septiembre de 2021 de 11:00 a 19:00 horas** en la Plaza de Armas de la Comuna.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2021\Feria Impulsa Mujer_Septiembre.doc